



Managua, 21 de noviembre de 2024.

Doctor
Gustavo Eduardo Porras Cortés
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho.

Estimado compañero Presidente:

De conformidad a la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley N°. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua, los suscritos miembros de la Comisión Especial de Carácter Constitucional para la Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política de la República de Nicaragua, creada por Resolución J.D. N°. 09-2024 del 20 de noviembre del corriente año, para la revisión, estudio, consulta, informe y dictamen de la iniciativa denominada **Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política de la República de Nicaragua**, procedemos a emitir el presente:

INFORME DE CONSULTA

1. Antecedentes.

Que el 19 de noviembre del año en curso fue presentada en Primera Secretaría la Iniciativa de Ley denominada "**Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política de la República de Nicaragua**", por lo que este Parlamento procedió a darle trámite de conformidad a lo que dispone la Constitución Política de la República de Nicaragua para conocer y resolver sobre este tipo de iniciativa. CN

Una vez presentada la Iniciativa objeto de este Informe de Consulta y Dictamen, la Junta Directiva de la Asamblea Nacional, por **Resolución J.D. N°.09-2024** del 20 de noviembre del corriente año, conformó la Comisión Especial Constitucional para iniciar el proceso de revisión, estudio, consulta, informe y dictamen de Reforma Parcial a la Constitución Política de la República de Nicaragua.

El 20 de noviembre del año en curso el Plenario remitió la Iniciativa objeto de estudio con número de registro 202410072, procediéndose a comunicar a los diputados y diputadas miembros de la Comisión la recepción de dicha iniciativa. En la misma fecha se procedió a instalar la Comisión Especial de Carácter Constitucional con los diputados y diputadas: **Gustavo Eduardo Porras Cortés**, quien la preside, **Arling Patricia Alonso Gómez**, **Gladis de los Angeles Báez**, **María Haydee Osuna Ruiz**, **Loria Raquel**

COMISIÓN ESPECIAL DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL PARA LA LEY DE REFORMA PARCIAL

A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez

Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino

Managua, Nicaragua

Fhx: (505) 2276-8430/60





Dixon Brautigam, Carlos Wilfredo Navarro Moreira, Alejandro Mejía Ferreti, Edwin Ramón Castro Rivera, Lester José Flores Mayorga, Mario José Asensio Flórez, María Auxiliadora Martínez Corrales, Irma de Jesús Dávila Lazo, Jenny Azucena Martínez Gómez, Wálmaro Antonio Gutiérrez Mercado y Filiberto Jacinto Rodríguez López.

La Constitución Política de la República de Nicaragua, fue aprobada el 19 de noviembre de 1986 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 5 del 9 de enero de 1987.

2. Objeto de la iniciativa de Reforma.

La iniciativa presentada tiene por objeto incorporar en la Constitución Política de la República de Nicaragua elementos fundamentales de nuestra historia, reconociendo las gestas de nuestros héroes y heroínas, que por su entrega incondicional a la patria disfrutamos de vivir en esta Nicaragua bendita y siempre libre, así mismo el fortalecimiento a las instituciones, a través de la modernización y actualización del Estado Revolucionario, para responder a las necesidades de toda la población, asegurando su actuación como instrumento de lucha contra la pobreza y garantía de Seguridad y Paz con Bienestar, para tales efectos propone:

- Reconocer a los Pueblos Originarios y Afrodescendientes desde su propia identidad y cultura, dentro de un Estado unitario e indivisible.
- Ampliar constitucionalmente el derecho a la educación gratuita y de calidad, en todos sus niveles, inicial, básica, media, técnica, superior y docente.
- Establecer constitucionalmente el derecho a la salud gratuita y de calidad a través del Modelo de Salud Familiar y Comunitaria, con el protagonismo del pueblo nicaragüense.
- Adecuar en los casos necesarios para presentarle al Pueblo términos más accesibles y revolucionarios, utilizando lenguaje inclusivo en todo el texto.

3. Informe.

En reunión efectuada el 20 de noviembre del corriente, la Comisión Especial Constitucional acordó elaborar en este mismo acto, el Informe de Consulta y Dictamen

COMISIÓN ESPECIAL DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL PARA LA LEY DE REFORMA PARCIAL

A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez

Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino

Managua, Nicaragua

Pbx: (505) 2276-8430/60





de la Iniciativa, teniendo en cuenta el objeto y contenido de la misma, y que esta Comisión está integrada por la Junta Directiva de la Asamblea Nacional, tres Jefes de Bancadas, así como cinco Presidentes de Comisiones, entre ellos la Presidenta de la Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos. De forma tal que se estudió y debatió sobre el contenido y alcance de la Iniciativa, así como la presentación de observaciones, las que fueron integradas en lo pertinente en este dictamen.

II

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión Especial de Carácter Constitucional para la Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política de la República de Nicaragua, habiendo realizado el estudio y dictamen de la iniciativa denominada **Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política de la República de Nicaragua**, expresa lo siguiente:

1. Que la Constitución Política de la República de Nicaragua, que entró en vigencia el 9 de enero de 1987, ha sido el pilar jurídico y político que ha regido los destinos de nuestra nación durante 37 años, reflejando los principios y valores de su tiempo. El devenir histórico y las transformaciones sociales, económicas y políticas del país demandan reformas para adecúe el contenido de nuestra Norma Fundamental a las necesidades y aspiraciones del Pueblo Soberano, para seguir Evolucionando en la Revolución.
2. Esta Comisión considera que la independencia, la soberanía, la autodeterminación, la seguridad y la paz son derechos irrenunciables del pueblo nicaragüense y fundamentos de la nación, así mismo reconoce la importancia del modelo de participación directa de todos y todas los y las protagonistas en la lucha contra la pobreza y las desigualdades.
3. Que las y los protagonistas de la historia de nuestra nación y de la gran patria latinoamericana y caribeña evocados en el preámbulo, constituyen un símbolo vivo del orgullo y la identidad de nuestro pueblo, representando con su legado imborrable de lucha por la Libertad
4. Que resulta imprescindible garantizar que la Constitución sea accesible, clara y comprensible para todas las personas, familia y comunidad, protagonistas esenciales, origen y fin de la gestión del Estado.





Finalmente, los miembros de la Comisión Especial de Carácter Constitucional expresamos nuestra conformidad con la reforma propuesta, por cuanto representa la continuación y fortalecimiento de la ruta de crecimiento económico y la defensa y restitución de los derechos de las familias nicaragüenses, para garantía de la Seguridad y Paz con Bienestar.

III DICTAMEN

Por lo antes expuesto las y los suscritos miembros de la Comisión Especial de Carácter Constitucional para la Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política de la República de Nicaragua, tomando en cuenta la importancia y necesidad de aprobación de esta reforma, la cual está bien fundamentada y no se contradice con el procedimiento de reforma constitucional establecido, emitimos el presente **DICTAMEN FAVORABLE** a la iniciativa de **Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política de la República de Nicaragua**.

Solicitamos al honorable Plenario su aprobación en lo general y particular, conforme a lo establecido en los artículos 191 y 194 de la Constitución Política y el artículo 129 de la Ley N°. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua.

Se adjunta el texto del articulado de la **Ley de Reforma Parcial a la Constitución Política de la República de Nicaragua**.

HASTA AQUÍ EL INFORME DE CONSULTA Y DICTAMEN





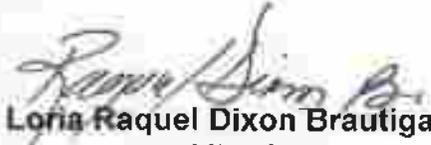
ASAMBLEA NACIONAL

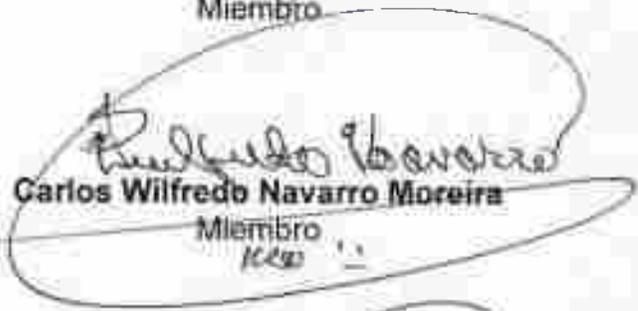

Gustavo Eduardo Porras Cortés
Presidente


Arling Patricia Alonso Gómez Miembro


Gladis de los Angeles Báez
Miembro


Maria Haydee Osuna Ruiz
Miembro


Lora Raquel Dixon Brautigam
Miembro

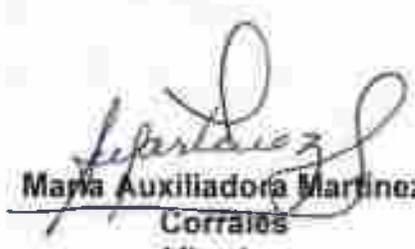

Carlos Wilfredo Navarro Moreira
Miembro


Alejandro Mejia Ferreti
Miembro


Edwin Ramón Castro Rivera
Miembro


Lester José Flores Mayorga
Miembro


Mario José Asensio Flórez
Miembro


Maria Auxiliadora Martínez
Corrales
Miembro

COMISIÓN ESPECIAL DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL PARA LA LEY DE REFORMA PARCIAL
A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA
Asamblea Nacional, Complejo Legislativo Carlos Núñez Téllez
Avenida Peatonal General Augusto C. Sandino
Managua, Nicaragua
Pbx: (505) 2276-8430/60





Irma Dávila Lazo
Irma de Jesús Dávila Lazo
Miembro

Jenny Azucena Martínez Gómez
Jenny Azucena Martínez Gómez
Miembro

Wálmaro Antonio Gutiérrez Mercado
Wálmaro Antonio Gutiérrez Mercado
Miembro

Filiberto Jiménez Rodríguez López
Filiberto Jiménez Rodríguez
López
Miembro

